



MUNICIPALIDAD DE Huerta Grande

Hipólito Irigoyen 512 - Tel.: (03548) 421531
www.huertagrande.gob.ar - info@huertagrande.gob.ar

Compensación de Partidas

Fecha: 16/09/2021

Año Fiscal: 2021

Presupuesto: 2021

Legislación: DECRETO N° 135/2021

Movimiento	Cuenta	Descripción	Monto
Crédito	1-1-02-19-00-00-00	BS. CONSUMO PARA EVENTOS	400.000,00
Crédito	1-3-05-02-01-00-00	AYUDA A PERSONAS CARENCIADAS	1.000.000,00
Crédito	2-1-08-01-01-00-00	OB: INFRAESTRUCTURA EDILICIA MUNICIPAL	1.000.000,00
Débito	1-1-02-22-00-00-00	BS. CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	400.000,00
Débito	1-3-05-02-08-00-00	PROGRAMAS DE GOBIERNOS NACIONALES Y PCIALES	1.000.000,00
Débito	2-1-08-01-02-00-00	OB: EXTENSION Y MEJORAS ALUMB. PÚBLICO	1.000.000,00
Total Créditos			2.400.000,00
Total Débitos			2.400.000,00

MARIA INES BOMONE
SEC. DE PLANEAMIENTO, FINANZAS
Y ECONOMIA MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE



Matias Jose Montoto
Intendente Municipal
Huerta Grande

MARCELO R. RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

DECRETO N° 135/2021

VISTO: Que, el Artículo 60° de la Ordenanza N° 1411/2020 (Presupuesto 2021), autoriza y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar partidas correspondientes a las Erogaciones. Y:

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Planeamiento, Finanzas y Desarrollo Económico estima pagos y compromisos presupuestarios y, en consecuencia, deben preverse los créditos necesarios para atenderlos.

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUERTA GRANDE

DECRETA


ARTÍCULO 1° - Modifíquense Partidas de Egresos del Presupuesto para el año 2021, de acuerdo al Detalle de Compensación que se anexa a este Decreto y en un todo de acuerdo al visto y los considerandos del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2° - Con esta modificación, no se altera el monto total del Presupuesto para el año 2021, quedando fijado el mismo en la suma de \$345.000.000,00 y se respetan y cumplimentan las disposiciones contenidas en el artículo 60° incisos 1), 2), 3), 4) y 5), y segundo párrafo de la Ordenanza N° 1411/2020, Presupuesto para el año 2021. -


ARTÍCULO 3° - Refrendan este Decreto, los responsables a cargo de la Secretaria General y de Gobierno y Secretaria de Planeamiento, Finanzas y Desarrollo Económico. -

ARTÍCULO 4° - Protocolícese, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Huerta Grande, Provincia de Córdoba: 16 de septiembre de 2021. -


MARIA INES BOMONE
Sec. Planeamiento, Finanzas
Y Desarrollo Económico


RUBEN MARCELO RODRIGUEZ
Sec. General y de Gobierno


MATIAS JOSE MONTOTO
Intendente Municipal

